

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS NOVIEMBRE 2024

OBLIGACIÓN	PERÍODO O EJERCICIO FISCAL	FORMULARIO	DÍA DE VENCIMIENTO/PLAZO
Anticipo IRE Régimen General	Cuarta cuota para los contribuyentes con cierre de ejercicio fiscal al 31 de diciembre 2024.  Segunda cuota para los contribuyentes con cierre de ejercicio fiscal al 30 de abril 2025.  Primera cuota para los contribuyentes con cierre de ejercicio fiscal al 30 de junio 2025.	Boleta de Pago	Calendario Perpetuo
IRE (Presunto y Especial)	Período fiscal octubre 2024	Formulario N° 103	Calendario Perpetuo
Tributo Único Maquila	Período fiscal octubre 2024	Formulario N° 107	Calendario Perpetuo
IVA General	Período fiscal octubre 2024	Formulario N° 120	Calendario Perpetuo
ISC - General	Período fiscal octubre 2024	Formulario N° 130	Calendario Perpetuo
Impuesto de Zona Franca	Período fiscal octubre 2024	Formulario N° 503	Calendario Perpetuo

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS NOVIEMBRE 2024			
OBLIGACIÓN	PERÍODO O EJERCICIO FISCAL	FORMULARIO	DÍA DE VENCIMIENTO/PLAZO
Liquidación de Retenciones del IVA	Período fiscal octubre 2024	Formulario N° 122	Hasta el día 6 de noviembre para la confirmación de la liquidación
			Plazo para el pago: día 7 de noviembre
Liquidación de Retenciones de los Impuestos a las Rentas	Período fiscal octubre 2024	Formulario N° 525	Hasta el día 6 de noviembre para la confirmación de la liquidación
			Plazo para el pago: día 7 de noviembre
Liquidación de Retenciones del Impuesto a los Dividendos y a las Utilidades (IDU)	Período fiscal octubre 2024	Formulario N° 526	Hasta el día 12 de noviembre para la confirmación de la liquidación
			Plazo para el pago: día 13 de noviembre
Informe sobre Productos Derivados del Tabaco	Período fiscal octubre 2024	Formulario N° 160	Día 25 de noviembre
Registro Mensual de Comprobantes	Período fiscal setiembre 2024 (**)	Formulario 241 - Talón de Presentación	Calendario de vencimiento de declaraciones informativas

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS NOVIEMBRE 2024			
OBLIGACIÓN	PERÍODO O EJERCICIO FISCAL	FORMULARIO	DÍA DE VENCIMIENTO/PLAZO
Declaración Jurada mensual y pago del INR (aplica solo para aquellos proveedores de servicios digitales no residentes que cuenten o no con representación o Poder en el país) RG N° 114/2022	Período fiscal octubre 2024	Formulario N° 90 (*)	Plazo para el pago: día 15 de noviembre
DJI Num 7	Periodo fiscal setiembre 2024	Formulario N° 237	Calendario de vencimiento de declaraciones informativas
Estudio Técnico de Precio de Transferencia (ETPT)	Ejercicio fiscal 2024 Para contribuyentes del IRE General con cierre del ejercicio fiscal al 30 de abril de 2024.	Mesa de Entrada	Calendario de vencimiento de declaraciones informativas

**OBSERVACIONES:**

- En los casos en que el vencimiento conforme a las fechas fijadas de cada mes correspondiere a un día inhábil, dicho vencimiento se trasladará al primer día hábil siguiente, sin que ello implique el diferimiento de los demás vencimientos.
- Los contribuyentes con terminación de RUC 1 deberán realizar la actualización de datos del RUC en el mes de noviembre, conforme a lo establecido en la Resolución General N.° 79/2021.

- Conforme al artículo 8° numeral 9. de la Resolución General N.° 30/2019, el Auditor Externo Impositivo debe realizar anualmente la actualización de datos declarados en el Registro conforme al Calendario para la Actualización de Datos en el RUC. La actualización se realiza a través del Sistema Marangatu, haciendo uso de la clave de acceso confidencial de usuario, detallando las informaciones requeridas en los puntos del numeral 9.
- (\*) Conforme al artículo 3° de la Resolución General N.° 114/2022, el contribuyente no residente prestador de servicios digitales o, en su caso, su representante legal o apoderado, que ha dado cumplimiento a lo previsto en los artículos 1° o 2° de la citada resolución, según corresponda, abonará los impuestos correspondientes desde la fecha en que inició su operación en el país, para lo cual deberá calcular el monto del INR a ingresar. Para dicho efecto, presentará en forma mensual a la DNIT, a través del correo [inr.serviciosdigitales@dnit.gov.py](mailto:inr.serviciosdigitales@dnit.gov.py), las documentaciones previstas en la referida resolución.
- Conforme al artículo 8° de la Resolución General N.° 115/2022, se establece que los sujetos obligados deberán solicitar el alta y la baja de la obligación Estudio Técnico de Precios de Transferencia en el RUC dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al cierre del ejercicio fiscal, la inclusión de la obligación 957-ETPT con fecha de inicio a partir del 01 de enero del ejercicio fiscal que le corresponde informar.
- (\*\*) Conforme a la Resolución General DNIT N.° 17/2024, se establece que excepcionalmente hasta el 31 de octubre de 2024 no será aplicable la sanción por contravención a los contribuyentes que cuenten con la obligación «955-REG. MENSUAL COMPROB.» o «956-REG. ANUAL COMPROB.» y que realicen en forma tardía la confirmación de la información de los comprobantes en el Sistema de Gestión Tributaria Marangatu.

Transcurrido dicho plazo se aplicará la multa por contravención prevista para el incumplimiento de obligaciones formales relacionadas a la presentación de declaraciones juradas informativas de acuerdo con la normativa vigente.

- Conforme al de la Resolución General DNIT N.° 19/2024, se establece lo siguiente:
  - Artículo 1°: Que a partir de 01 de octubre de 2024 se iniciará con la fase de «Adhesión Voluntaria» para la emisión de Documentos Tributarios Electrónicos a través del Sistema Ekuatia'i.
  - Artículo 5°: Que hasta el 31 de octubre de 2024 los contribuyentes identificados en el Anexo de la Resolución General DNIT N° 06/2024 que hayan expedido sus Documentos Tributarios por un medio distinto al electrónico, de conformidad al calendario expuesto en el artículo 27 de la citada Resolución no serán pasibles de la aplicación de la multa de ₡ 50.000 por cada comprobante o documento no expedido a través del Sistema Ekuatia'i.

Transcurrido dicho plazo se aplicará la multa prevista por incumplimiento de obligaciones formales relacionadas con la emisión y expedición de comprobantes de venta y demás documentos, reglada en el Anexo de la Resolución General N° 13/2019.